

ACUERDO número 557 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracciones I, IX y XIII, 38, 42 y 69 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 30, 31, 45 y Anexos 18, 21 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 557 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA

1. PRESENTACION
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVO
 - 3.1 General (Fin)
 - 3.2 Específico (Propósito)
4. LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1 Cobertura
- 4.2 Población Objetivo
 - 4.2.1 Focalización del Programa
- 4.3 Características de los apoyo
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.1.1 Técnicos
 - 4.3.1.2 Financieros
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
- 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancia (s) Ejecutora (s)
 - 5.1.2 Instancia (s) Normativa (s)
 - 5.1.3 Instancia (s) de Control y Vigilancia
 - 5.1.4 Funciones de Ejecutores y Otros Participantes

6. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

- 6.1 Avances Físico-Financieros
- 6.2 Cierre de ejercicio
- 6.3 Recursos no devengados

7. EVALUACION

8. INDICADORES DE DESEMPEÑO

- 8.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

- 9.1 Atribuciones
- 9.2 Objetivo
- 9.3 Resultados y Seguimiento

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

- 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

ACRONIMOS Y GLOSARIO

AEE. Autoridad Educativa Estatal (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados).

AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación, entre otros, de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el Distrito Federal.

CEPES. Coordinación Estatal del Programa Escuela Segura.

CEPS. Consejo Escolar de Participación Social.

CEPSE. Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

CNPES. Coordinación Nacional del Programa Escuela Segura adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CPESDF: Coordinación del Programa Escuela Segura en el Distrito Federal.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDGIE. Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

PES. Programa Escuela Segura.

RISEP. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y reformado mediante diversos de fechas 11 de octubre de 2006, 29 de diciembre de 2009 y 1 de julio de 2010.

SEB. Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP. Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal

TESOFE. Tesorería de la Federación.

Agenda de Seguridad Escolar. Es el documento formulado en el seno del Consejo Escolar de Participación Social de cada escuela, define las acciones para atender los principales problemas identificados en la autoevaluación. Forma parte del PAT o de la planeación escolar anual.

Centro de Atención Múltiple. Centro educativo que tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos que presentan discapacidad severa, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

Comunidad Escolar. Se refiere a los actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, alumnos y padres de familia.

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Escuela Segura a las AEL, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Entidades Federativas: Los 31 Estados y el Distrito Federal, para los efectos de las presentes Reglas de Operación.

Escuela Abierta a la Comunidad: Centro escolar que contribuye a la educación de la comunidad, desarrollando actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas para los estudiantes, los padres de familia y la sociedad en general.

Escuela Beneficiada. Escuela pública de educación básica que desarrolla acciones de prevención y seguridad escolar, incorporada al Programa y que recibe apoyos del mismo.

Escuela Pública de Educación Básica. Escuelas que brindan educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria y cuyos servicios son prestados por las AEL y para el caso del Distrito Federal por la AFSEDF.

Lineamientos Internos de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Escuela Segura a la AFSEDF, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Programa Estratégico de Seguridad Escolar. Documento de planeación estatal a través del cual se describen las estrategias que la CEPES o la CPESDF establecerán para garantizar el cumplimiento de metas en materia de prevención y seguridad escolar.

Reglas de Operación. Las presentes Reglas de Operación del PES.

Responsables: Son las personas o instancias encargadas de instrumentar las acciones propuestas para el Programa Escuela Segura en las entidades federativas.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de

metas y el ejercicio presupuestal del PES.

1. PRESENTACION

En México, la existencia de ambientes seguros en las escuelas públicas de educación básica es una situación indispensable para generar condiciones que permitan mejorar el aprovechamiento escolar en niños y adolescentes. El bienestar, el interés y entusiasmo de los alumnos deben ser preservados por los responsables de prestar el servicio educativo en un ambiente de aprendizaje que asegure el respeto a su dignidad e integridad.

Las escuelas públicas de educación básica forman parte del entorno social por lo que todo aquello que altere o ponga en riesgo su dinámica, las afectará directamente provocando un clima de incertidumbre y vulnerando la integridad de la comunidad escolar. En nuestros días, existen factores como la violencia, la delincuencia y las adicciones que ponen en riesgo la seguridad dentro y fuera de la escuela y merman las posibilidades de una convivencia solidaria, respetuosa y democrática, por tanto deben ser atendidas y prevenidas.

Por lo anterior, el PES apunta al fortalecimiento de estrategias y acciones que impulsen una cultura de la prevención del riesgo escolar sustentada en el desarrollo de competencias ciudadanas en los alumnos y en la construcción de ambientes democráticos en las escuelas públicas a través del currículo escolar, la gestión escolar y la participación social. En el PES es fundamental la promoción de la participación y el involucramiento de los integrantes de la comunidad escolar en asuntos de interés colectivo para resolver los conflictos por vías no violentas como el diálogo y la negociación. Asimismo, en una escuela segura debe prevalecer un ambiente escolar democrático y armónico, que facilite la toma de decisiones en un marco de equidad y respeto, en torno a medidas preventivas ante situaciones de riesgo.

2. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 16, establece la necesidad de "Fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida para prevenir conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades". Para alcanzar dicho objetivo, se propuso en su estrategia 16.3: "Reforzar la seguridad y la cultura de prevención en las escuelas, con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad, a fin de lograr escuelas seguras sin la amenaza de las drogas, priorizando las escuelas ubicadas en las zonas de mayor riesgo".

En el mismo sentido, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 6, señala como prioridades del Sistema Educativo Nacional: "Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas". En la estrategia 6.2 señala: "Promover la participación de la comunidad educativa y autoridades competentes para garantizar la seguridad de estudiantes y profesores para fomentar el establecimiento y desarrollo de instancias ciudadanas de carácter independiente que contribuyan a velar por el respeto de la integridad de los educandos y la seguridad en las escuelas, fomentar la transparencia en todos los ámbitos del Sistema Educativo Nacional, así como contar con un modelo para conformar comunidades escolares seguras dentro del Programa Nacional Escuela Segura".

Por su parte, la Ley General de Educación en su artículo 42 establece que "En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad".

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, signado el 21 de agosto de 2008, en su artículo Primero, lo concibe como un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas a favor de la seguridad, la justicia y la legalidad con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos, para lo cual el Ejecutivo Federal asume el compromiso, en su artículo Segundo fracción XXIII, de fortalecer el PES.

En este contexto, el Programa Escuela Segura surge como una estrategia para prevenir situaciones de riesgo que impactan la seguridad de la comunidad escolar e inicia su implementación el 6 de febrero de 2007, en nueve entidades federativas del norte, centro y sur del país: Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Sinaloa, Quintana Roo. A partir de 2008 participan en el Programa las 32 entidades federativas.

3. OBJETIVO

3.1 General (Fin)

Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

3.2 Específico (Propósito)

Consolidar las escuelas públicas de educación básica como espacios seguros, libres de violencia, delincuencia y consumo de sustancias adictivas, propicios para la formación integral de los alumnos.

Para tal efecto, se deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

- Instrumentar en las escuelas públicas de educación básica y los CAM acciones para la gestión de la seguridad escolar.
- Establecer coordinación con las autoridades municipales, de las delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil.
- Fomentar la participación organizada de maestros, padres de familia y alumnos en la prevención de riesgos en la escuela a través de los CEPS.
- Promover el desarrollo de competencias para la convivencia democrática y el pleno ejercicio de los derechos humanos como una vía para fortalecer la cultura de la prevención en las escuelas públicas que imparten educación básica.
- Favorecer la convivencia democrática, armónica, solidaria y respetuosa en la Comunidad Escolar, con la participación de sus miembros para la generación de ambientes seguros.
- Impulsar acciones que favorezcan la seguridad en la Comunidad Escolar y la protección ante riesgos potenciales del entorno comunitario, en colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales y de las delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal, así como con organizaciones de la sociedad civil.
- Contribuir a la construcción de una cultura en favor de la salud y la no violencia en las comunidades escolares, enfatizando el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas hacia la prevención y el autocuidado ante situaciones de riesgo social como la violencia, las adicciones y la delincuencia.
- Potenciar la formación ciudadana que se brinda a los alumnos a través del *Programa Integral de Formación Cívica y Ética* para la educación primaria, de las asignaturas ubicadas en el Campo Temático 3 *Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo*, en el Subcampo *Formación ciudadana democrática para la construcción de una cultura de la legalidad* y la asignatura *Formación Cívica y Ética* en la educación secundaria, y otras materias del currículo de educación básica que contemplan aspectos del cuidado de la salud, la prevención del consumo de sustancias adictivas, prevención de la violencia hacia las mujeres, la negociación y el diálogo para resolver conflictos, la toma de decisiones y el desarrollo de un plan de vida identificado con el mejoramiento de la convivencia social.
- Orientar, monitorear y evaluar las experiencias generadas en las escuelas públicas de educación básica y los CAM, zonas escolares, municipios y Entidades Federativas para la construcción de ambientes democráticos y seguros.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

El Programa es de carácter nacional. Atiende a todas las entidades federativas que manifiesten su voluntad de participar en él.

4.2 Población Objetivo

El PES busca atender a todas las escuelas públicas de educación básica y los CAM interesadas en promover medidas de seguridad preventivas y estrategias para la paz y la no violencia en las 32 entidades federativas.

También pueden participar las escuelas públicas de educación básica ubicadas en otros municipios y delegaciones políticas en el caso de Distrito Federal, que reconozcan la existencia de condiciones que afectan la seguridad y la convivencia solidaria y respetuosa en la comunidad escolar y deseen impulsar medidas para prevenir la inseguridad y la violencia, las cuales se beneficiarán con apoyos técnicos.

4.2.1 Focalización del Programa

Está dirigido prioritariamente a las escuelas públicas de educación básica ubicadas en los municipios y delegaciones políticas en el caso de Distrito Federal, de mayor riesgo de las 32 entidades federativas. La relación de municipios y delegaciones políticas en cuestión, puede consultarse en el Anexo 1 de estas Reglas.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

4.3.1.1 Técnicos

Se otorgará apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica y los CAM incorporadas al PES, de acuerdo a lo que señala el numeral 4.2 Población Objetivo de las presentes Reglas de Operación, para:

- a) Diseñar y promover estrategias de capacitación para profesores, personal directivo, CEPS o equivalentes y supervisores en temas vinculados con la operación del PES y la seguridad escolar.
- b) Elaborar, distribuir y difundir diversos materiales educativos sobre temas de seguridad escolar.
- c) Llevar a cabo jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, los padres de familia y la comunidad involucrada en la seguridad de la escuela.
- d) Diseñar mecanismos para llevar a cabo la autoevaluación en las escuelas y formular las respectivas agendas de seguridad escolar.
- e) Promover la sistematización de la información derivada de la gestión de la seguridad escolar.
- f) Generar espacios de diálogo para fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la seguridad escolar.

4.3.1.2 Financieros

Los recursos transferidos por el PES son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación del servicio de las Escuelas Públicas de Educación Básica y los CAM, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

El financiamiento a las escuelas sólo podrá aplicarse en las Escuelas Públicas de educación básica y los CAM ubicadas en los municipios y delegaciones políticas en el caso de Distrito Federal de mayor riesgo mencionados en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. El apoyo financiero otorgado a estas escuelas será por única ocasión y no es regularizable. Estas escuelas seguirán recibiendo los beneficios señalados en el numeral 4.3.1.1 Técnicos de las presentes Reglas de Operación.

Para la asignación de recursos financieros tendrán prioridad las escuelas que funcionen como Escuelas Abiertas a la Comunidad. Estas podrán continuar recibiendo recursos mientras funcionen así y muestren evidencia del impacto de sus acciones en la sociedad. De la misma forma, podrán continuar recibiendo recursos financieros aquellas escuelas que formulen a través de la agenda de seguridad escolar, acciones a largo plazo para mejorar su seguridad. Además y que por la complejidad del entorno donde se ubican, es necesario dar continuidad y seguimiento. Estas escuelas deberán presentar evidencia del impacto de las acciones que implementan y de los logros obtenidos y estar ubicadas en los municipios señalados en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. La información y evidencias deberán ser resguardadas por la CEPES o la CPESDF.

El apoyo financiero que reciban las escuelas públicas de educación básica y los CAM será definido por las AEL y en el caso del Distrito Federal por la AFSEDF, a partir de la agenda de seguridad escolar que elabore cada escuela.

Tanto los apoyos financieros, como de capacitación, asistencia técnica y materiales educativos señalados en el numeral 4.3.1.1 de las presentes Reglas de Operación estarán sujetos a las capacidades y recursos disponibles del PES.

En el caso de que una Escuela Beneficiada por el PES reciba apoyos económicos o en especie de otros programas federales, estatales, municipales o delegacionales, se buscará ordenar y articular las acciones de los mismos en su documento de planeación anual o PAT, con la finalidad de potenciar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y contribuir a la complementariedad de los componentes y apoyos.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PES se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia. Los recursos del PES serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEL y por la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, sin perder su carácter federal y deberán ser utilizados únicamente para la operación del PES de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en los Convenios de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos autorizados para el PES deben ejercerse de enero a diciembre del año fiscal 2011, cumpliendo con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación. La SEP los asignará a las Entidades Federativas.

Por las características del PES, los apoyos económicos podrán destinarse para promover acciones de difusión, capacitación y enseñanza relacionadas con la prevención y la seguridad escolar; de manera complementaria se podrán utilizar para la compra de insumos de seguridad, siempre y cuando las acciones no se dupliquen con las de otros programas y se atienda la promoción de una cultura de la prevención y la seguridad escolar.

4.3.2 Monto del apoyo (Distribución de recursos a las Entidades Federativas)

La asignación de recursos financieros a las entidades federativas se realizará con base en el nivel de cumplimiento de las metas anuales convenidas con cada una de las entidades para el periodo 2008-2012. El presupuesto asignado por la federación se distribuirá para sufragar los gastos de operación del PES, actividades de capacitación, asistencia técnica, materiales educativos, supervisión, evaluación, asesoría y para el financiamiento directo a las escuelas.

Los recursos autorizados para el PES, corresponderán al monto que se publique en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

Los recursos que se destinen para el PES serán ministrados por la SEP, y los transferirá a las AEL y a la AFSEDF, debiéndose suscribir los Convenios de Coordinación con las AEL que deseen participar en el PES, así como los respectivos Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF para el caso del Distrito Federal.

La asignación de los recursos que serán transferidos a las entidades federativas para ser ejercidos localmente, de acuerdo a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y en beneficio de las escuelas públicas de educación básica y los CAM participantes en el PES, se realizará de conformidad con los criterios que establezca la SEB, mediante el Convenio de Coordinación.

Las unidades administrativas designadas para estos efectos por las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique estos recursos y que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal, municipal, delegacional o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

La unidad ejecutora designada por la AEL o la AFSEDF será la responsable de administrar los recursos asignados.

Una vez que los recursos federales hayan sido transferidos a cada Entidad Federativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos establecidos en los Convenios de Coordinación y Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, la AEL y la AFSEDF deberán remitir a la SEP, vía CNPES, el recibo correspondiente que compruebe la recepción de dichos recursos.

Los recursos que reciban las entidades federativas se distribuirán de la siguiente manera:

a) Al menos 70% de los fondos se entregarán a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan su seguridad de acuerdo a lo establecido en su Agenda de Seguridad Escolar.

b) Máximo 20% se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES.

c) Se podrá destinar hasta un 10% para acciones de acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas participantes en el PES.

Una vez que las AEL y la AFSEDF hayan recibido la transferencia de recursos para la operación del PES, las CEPES y la CPESDF deberán elaborar un proyecto de gasto de los recursos asignados considerando lo establecido en las Reglas de Operación del PES, procurando hacer un uso eficiente de los mismos en beneficio de las escuelas públicas de educación básica y los CAM.

Las CEPES y la CPESDF deberán asegurarse que las acciones transversales (a nivel estatal o regional) que se propongan para atender a todas las Escuelas Públicas Beneficiadas por el PES, estén basadas en necesidades manifestadas por los centros escolares.

De igual manera, deberá especificarse en el proyecto de gasto de los recursos las acciones concretas que se llevarán a cabo para el acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas públicas de educación básica y los CAM participantes en el PES.

El proyecto de gasto de los recursos deberá enviarse a la CNPES dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación formal de transferencia de los recursos, la CNPES deberá revisar y emitir recomendaciones sobre el contenido del proyecto en el plazo de 20 días hábiles a partir de su recepción.

Una vez acordada la versión final del proyecto de gasto de los recursos, la CEPES iniciará el ejercicio de los recursos.

Para asignar recursos financieros a las Escuelas Beneficiadas por el PES, deberá considerarse los resultados obtenidos en la autoevaluación de la seguridad escolar y las acciones relevantes a desarrollar en su agenda de seguridad escolar, las cuales forman parte de su planeación anual.

La AEL y la AFSEDF establecerán los mecanismos para dotar de los apoyos financieros a las Escuelas Beneficiadas por el PES, lo cual deberá realizarse por el medio que mejor garantice la recepción de los recursos por cada escuela, de manera eficiente, segura, oportuna y transparente. Asimismo, podrá determinar el mecanismo idóneo para administrar los recursos escolares, buscando siempre simplificar la tarea administrativa de las Escuelas Beneficiadas.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las escuelas para el pago económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, las CEPES y la CPESDF, así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del PES para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, vehículos o material de oficina. La aplicación de los recursos financieros asignados a las Escuelas Beneficiadas, deberá apegarse a las orientaciones para la operación del PES.

En caso de que los directores cambien de adscripción, deberán comprobar el uso de los recursos económicos asignados por el PES durante el periodo de su administración con el CEPS o equivalente y la CEPES o la CPESDF según corresponda.

Las AEL y la AFSEDF deberán asumir la responsabilidad del ejercicio y la comprobación de los recursos asignados, de manera conjunta con las escuelas.

En el eventual caso de que alguna entidad federativa decida no participar en el PES, la CNPES podrá resolver sobre la reasignación de los recursos federales disponibles a las entidades que lo soliciten. Cuando los recursos transferidos a las escuelas no se hayan ejercido al 31 de diciembre de 2011, éstos deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los diez días hábiles siguientes.

En el caso de que el PES reciba recursos adicionales para apoyar su operación, estos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4 Beneficiarios

Las escuelas incorporadas al PES reciben apoyos técnicos y/o financieros para mejorar la seguridad de la comunidad escolar.

4.4.1 Criterios de Selección

La CEPES y la AFSEDF deberán considerar para la incorporación de escuelas, los siguientes criterios:

Que las escuelas pertenezcan a los siguientes niveles y modalidades educativas:

Preescolar en las modalidades de preescolar general e indígena

Primaria en las modalidades de primaria general e indígena

Secundaria en las modalidades de secundaria general, técnica, para trabajadores y telesecundaria

Centros de atención múltiple

Que las escuelas manifiesten su voluntad de participar en las actividades previstas para el PES a nivel federal y estatal, contando con la participación de los supervisores escolares.

Que las escuelas desarrollen con el apoyo de las supervisiones escolares y las CEPES o la CPESDF, una autoevaluación de la convivencia y la seguridad en la escuela, de la cual se deriven acciones y metas, mismas

que incluirán en su Agenda de Seguridad Escolar.

Que las supervisiones escolares y las escuelas formulen con las CEPES o la CPESDF mecanismos de comunicación y monitoreo de las actividades que realicen en el marco del PES. Las AEL, la AFSEDF, las CEPES y la CPESDF se comprometen a colaborar con la CNPES para recibir y desarrollar capacitación, acompañamiento y seguimiento a las Escuelas Beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas, las AEL y la AFSEDF, así como las CEPES y la CPESDF deberán convenir con los jefes de sector o equivalentes, y con los supervisores escolares los compromisos de colaboración entre las escuelas y las supervisiones escolares en las diferentes acciones que comprenda el PES en la entidad federativa. Las escuelas beneficiadas que comparten el mismo plantel, deberán estrechar estos compromisos de colaboración.

4.4.1.1 Elegibilidad

La incorporación de las escuelas de educación básica al PES es voluntaria, inicia con la inducción que lleva a cabo la CEPES y la CPESDF. Prioritariamente se promueve el PES en las escuelas ubicadas en los municipios y delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal de mayor riesgo, aunque la invitación se extiende al resto de las escuelas públicas de educación básica de cada una de las entidades federativas.

Las AEL, la AFSEDF en coordinación con las CEPES y la CPESDF vigilarán el cumplimiento de los criterios de selección considerando los siguientes elementos:

Las presentes Reglas de Operación;

La ubicación de la Escuela Beneficiada en alguno de los municipios o delegaciones políticas de mayor riesgo del país, o en caso de no ubicarse en estos municipios, la voluntad de incorporarse al PES expresada por la autoridad de la escuela;

Los compromisos establecidos en su Agenda de Seguridad Escolar;

Los instrumentos estatales de planeación y de gestión escolar, los cuales deberán expresar compromisos concretos con la innovación de la gestión de la seguridad escolar, la prevención de la violencia y de las adicciones. Deberán apreciarse estrategias de coordinación entre las autoridades educativas estatales, municipales y federales para sumar capacidades y recursos en beneficio de la seguridad de las niñas, niños y jóvenes que cursan educación básica. Dichos instrumentos deben cumplir como mínimo con los elementos siguientes:

Descripción, análisis y diagnóstico de la situación de la seguridad escolar en la entidad; principales indicadores educativos, de violencia, consumo de sustancias adictivas o de otros factores que vulneran la seguridad escolar; objetivos, metas y acciones para fortalecer la seguridad en las escuelas de educación básica en la entidad. También se establecerán las principales acciones para el seguimiento de compromisos y la rendición de cuentas y se deberá identificar las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que posibilitarán o frenarán la implementación de las acciones propuestas en los instrumentos estatales de planeación y de gestión escolar.

Los requerimientos de seguridad de las Escuelas Beneficiadas, los cuales pueden ser considerados a partir de los ejes siguientes: Gestión de la seguridad escolar a través de procesos participativos para identificar y prevenir situaciones de riesgo en la escuela; generación de espacios propicios para la participación de la comunidad escolar en la toma de decisiones; fomento de prácticas de convivencia basadas en el respeto y la solidaridad; impulso de actividades para prevenir el consumo de sustancias adictivas y la violencia; fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para reducir los factores de riesgo identificados; atención a factores de riesgo relacionados con el entorno físico y geográfico donde se ubica la escuela.

4.4.1.2 Transparencia

La CNPES y las CEPES promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de los resultados del PES a la sociedad, así como al diseño de procedimientos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información relativa al PES, su padrón de escuelas beneficiadas, Reglas de Operación, procedimientos, criterios y evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, se darán a conocer a través de la página de internet de Escuela Segura, ubicada en: <http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/>.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de

noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Las Escuelas Beneficiadas tendrán los siguientes derechos y recibirán:

Apoyo financiero si se encuentran ubicadas en los municipios o delegaciones políticas de mayor riesgo mencionados en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

Capacitación a profesores, personal directivo, CEPS o equivalentes y supervisores en temas vinculados con la operación del PES y temas de seguridad escolar.

Dotación de diversos materiales educativos acordes con el PES.

Apoyo para la realización de jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, los padres de familia y la comunidad involucrada en la seguridad de la escuela.

Orientaciones para llevar a cabo la autoevaluación de la seguridad en las escuelas y la obtención de indicadores que permitan formular un sistema de información sobre la seguridad escolar.

Apoyos para fomentar la participación social en torno a las acciones que fortalezcan la seguridad en las escuelas.

Y tendrán las siguientes obligaciones:

Conformar el CEPS, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo número 535 por el que se emiten los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010 y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Crear condiciones para que el CEPS funcione y alcance los resultados para los que fue creado.

Suscribir, ante las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, una Carta Compromiso para participar en el PES.

Formular líneas de acción en materia de seguridad escolar y formación ciudadana que se incorporen en la planeación anual de trabajo de la Escuela Beneficiada, según la normatividad establecida por la AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF.

Atender las sugerencias de las CEPES o la CPESDF para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco del Programa Estratégico de Seguridad Escolar.

Asistir a sesiones de capacitación, asesoría y acompañamiento necesarios por parte de la CEPES o la CPESDF para la implementación del PES.

Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo que la CNPES y las CEPES realicen en el marco del PES.

Reportar trimestralmente a las CEPES o a la CPESDF las acciones realizadas incorporando los elementos necesarios que sirvan como evidencia del trabajo realizado (en caso necesario agregar fotografías, videos, testimoniales, etcétera).

En el caso de que una Escuela Beneficiada desee darse de baja del PES, deberá solicitarlo por escrito a la CEPES o a la CPESDF, a través del supervisor escolar de la zona respectiva. Para tales efectos, los recursos

federales que en su caso no hayan sido utilizados por la escuela deberán ser devueltos a la AEL y para el caso del Distrito Federal a la AFSEDF en un término no mayor a 10 días hábiles previa notificación y comprobación de la totalidad de los recursos ejercidos. Por su parte la AEL y la AFSEDF podrán redistribuir dichos recursos entre las Escuelas Beneficiadas por el PES, considerando los puntos descritos en el numeral 4.3.1.2 Financieros, de las presentes Reglas de Operación.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La SEP podrá suspender la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando, se incumpla lo emitido en la presentes Reglas de Operación, los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 Coordinación Institucional

El CNPES debe mantener coordinación con dependencias federales en las áreas que promueven la educación, salud, seguridad, deporte, recreación, arte, cultura, prevención de adicciones y violencia, entre otras. Esta coordinación tendrá el propósito de beneficiar a las escuelas incorporadas al PES mediante la elaboración de materiales educativos, de difusión, realización de talleres, conferencias, cursos, y otras acciones que contribuyan a la seguridad escolar.

La SEP y las entidades federativas y municipios, en el marco y con pleno respeto al federalismo educativo, promoverán el desarrollo de acciones corresponsables para la correcta operación del PES y su articulación con otros programas y alentarán acciones tendientes a promover la seguridad escolar; para lo cual la CNPES, las CEPES y la CEPESDF propiciarán la vinculación interinstitucional para impulsar la cultura de la legalidad, la formación cívica y ética y la formación ciudadana buscando su complementariedad, ajustándose a condiciones locales sin contravenir a las presentes Reglas de Operación, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas, racionalizando los recursos. Asimismo se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Se establecerán acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, así como con las organizaciones de la sociedad civil, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PES.

5.1.1 Instancia Ejecutora

I. La CNPES es la responsable de promover la operación del PES a nivel nacional, difundiendo sus bases, objetivos, metas y estrategias.

II. Las CEPES y la CPESDF son las encargadas de la operación del PES en las Entidades Federativas, en sus municipios y delegaciones políticas respectivamente. Para llevar a cabo esta tarea, las AEE y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF nombrarán en su respectiva Entidad Federativa un Coordinador Estatal o Coordinador del PES en el Distrito Federal y un equipo técnico para apoyar el desarrollo del PES en las escuelas beneficiadas ubicadas en los municipios y delegaciones políticas.

III. Las AEE y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal:

Las AEE y la AFSEDF son las responsables de garantizar la eficiente operación del PES en las Entidades Federativas.

5.1.2 Instancia Normativa

La SEP, a través de la SEB y la DGDGIE, por conducto de la CNPES, serán las instancias que interpretarán y definirán cualquier aspecto financiero u operativo no previsto en estas Reglas de Operación, sin demérito de otras normas aplicables en la materia, con fundamento en los artículos 6 y 30 del RISEP.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

La SFP y el Organismo Estatal de Control, serán en lo correspondiente, las instancias responsables del control y vigilancia del seguimiento y evaluación de los resultados del PES.

5.1.4 Funciones de Ejecutores y Otros Participantes

I. La CNPES tendrá como responsabilidad:

Elaborar y difundir las Orientaciones para la Operación del PES.

Diseñar y elaborar materiales de apoyo para el personal directivo, docente y alumnos, relacionados con el

PES.

Promover la articulación del PES con el *Programa Integral de Formación Cívica y Ética* para la educación primaria y con las asignaturas ubicadas en el Campo Temático 3 *Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo*, en el Subcampo *Formación ciudadana democrática para la construcción de una cultura de la legalidad* y la asignatura *Formación Cívica y Ética* en la educación secundaria

Brindar seguimiento y acompañamiento a las tareas de implementación del PES.

Apoyar las acciones de capacitación que se desarrollen en las Entidades Federativas.

Diseñar y desarrollar estrategias nacionales de capacitación y difusión del PES.

Promover la articulación de los programas educativos federales y estatales orientados al mejoramiento de la cultura de la prevención y la seguridad escolar.

Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para el logro de los propósitos del PES.

Promover la evaluación externa e interna del PES.

Formular materiales educativos para la prevención del consumo de sustancias adictivas y conductas violentas dirigidos a los alumnos, maestros, padres de familia, personal directivo y técnico.

II. Las CEPES y la CPESDF tendrán como responsabilidades:

Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación para seleccionar a las Escuelas Beneficiadas por el PES.

Asistir a las reuniones nacionales y regionales de información, planeación y capacitación.

Conformar un equipo técnico para coordinar las diversas acciones de gestión, capacitación, seguimiento y evaluación sobre el mejoramiento de los ambientes escolares.

Establecer los mecanismos para brindar acompañamiento y orientación a las Escuelas Beneficiadas en los procesos de planeación e implementación del PES.

Orientar, asesorar y supervisar a las Escuelas Beneficiadas en el diseño y la implementación del PES.

Apoyar desde su ámbito de competencia, la difusión de los objetivos y logros del PES en su entidad.

Con base en un diagnóstico, elaborar el Programa Estratégico de Seguridad Escolar donde se incorporen las metas en materia de prevención y los indicadores para su seguimiento, mismo que deberá ser remitido a la CNPES.

Elaborar informes trimestrales y anuales sobre las acciones realizadas en las Escuelas Beneficiadas por el PES para su envío en tiempo y forma a la CNPES.

Concentrar y resguardar documentación de las Escuelas Beneficiadas por el PES: las cartas compromiso, los resultados de la autoevaluación de la convivencia y la seguridad escolar, las líneas de acción de su agenda de seguridad, los informes trimestrales con la evidencia de los avances logrados, los informes financieros de las escuelas así como los documentos que respaldan las acciones realizadas y cualquier tipo de evidencia sobre la gestión y avances del PES.

Hacer uso de los medios informáticos que proporciona la CNPES para el registro de las escuelas incorporadas e integrar un Padrón Estatal de Escuelas Seguras.

Solicitar ante las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables el inicio del procedimiento correspondiente, a quienes incurran en alguna falta derivada del incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y/o de la normatividad vigente y aplicable en la materia, sin eximir de la responsabilidad que pueda corresponder a otras áreas.

Cuando el funcionario responsable abandone el puesto, por la razones que sean, deberá elaborar la respectiva acta de recepción y entrega, con objeto definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión. En los casos que sean necesarios se elaboraran las actas respectivas, según proceda.

III. Las AEE y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, tendrán a su cargo las siguientes acciones:

Suscribir los Convenios AEE de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, con la SEB.

Abrir una cuenta bancaria específica para la transferencia y administración de los recursos federales del

PES.

Aprovechar su capacidad técnica y de organización para lograr una eficaz operación del PES en los municipios y delegaciones políticas en donde sea pertinente operarlo.

Designar un Coordinador Estatal del PES o Coordinador del PES en el Distrito Federal según corresponda, así como a los integrantes del equipo técnico que le apoyarán en sus funciones.

Conocer y contribuir en el ámbito de su competencia, a la aplicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Asegurar las condiciones para la constitución, activación y funcionamiento de los CEPS y, en su caso el CEPSE.

Coordinar junto con la CEPES o la CPESDF según corresponda, el proceso de incorporación de las Escuelas Beneficiadas.

Diseñar la estrategia de implementación en los municipios y delegaciones políticas que participen en el PES.

Promover la entrega de recursos financieros adicionales a los recibidos por la federación que permitan la eficiente operación del PES.

Proporcionar los recursos humanos, materiales y la infraestructura necesarios para la eficiente operación del PES en la Entidad Federativa.

Asegurar que las Escuelas Beneficiadas cuenten con un mecanismo transparente para administrar los recursos del PES de acuerdo a lo establecido en su planeación.

Actuar de conformidad con lo establecido en su legislación vigente y aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios, ejecución de obra pública, ejercicio y comprobación del gasto público.

Asegurar que la oficina de servicios financieros de la Entidad Federativa haya remitido oportunamente a la CNPES el informe presupuestal del año fiscal correspondiente a la aplicación de los recursos financieros asignados al PES.

Generar los mecanismos necesarios para la captación, resguardo, actualización y mantenimiento de los documentos técnicos, informativos y financieros emanados de las Escuelas Beneficiadas.

Asegurar y verificar que las Escuelas Beneficiadas ejerzan los recursos conforme a lo establecido en su Agenda de Seguridad Escolar y en términos de las presentes Reglas de Operación.

Llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas por la CEPES o la CPESDF en la Entidad Federativa, asegurando el envío en tiempo y forma de los informes trimestrales y finales a la CNPES.

Garantizar la asistencia del Coordinador Estatal o Coordinador del PES en el Distrito Federal y, en su caso, del equipo técnico que le apoya, a los diferentes eventos de capacitación y reuniones de trabajo a los que sean convocados por la CNPES.

Difundir, en el ámbito de su competencia, los propósitos y logros del PES en la Entidad Federativa.

Informar a la SEB de los avances del PES en las Entidades Federativas.

Proponer y difundir la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos del PES; dar capacitación y asesoría sobre la misma a directivos, equipos técnicos estatales o asesores técnicos pedagógicos y al CEPES, así como supervisar el uso correcto de los recursos asignados a las Escuelas Beneficiadas.

Suspender los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las presentes Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos federales.

6. Mecánica de Operación

La incorporación de las escuelas públicas de educación básica y los CAM al PES se realiza con una solicitud ante la CEPES o la CPESDF y la entrega de una Carta Compromiso, las cuales pueden presentarse en cualquier día hábil, durante todo el año. La incorporación se realiza de inmediato al quedar registrada la escuela en el Padrón Estatal de Escuelas Seguras. El padrón estatal de las 32 entidades federativas, conformaran el padrón nacional de escuelas incorporadas al PES.

Actividades	CNPES	CEPES	Escuela Beneficiada
Difusión de las Reglas de Operación a las entidades federativas.	*		
Incorporación de escuelas públicas de educación básica y los CAM al PES, prioritariamente en los municipios de mayor riesgo de las 32 entidades federativas.		*	*
Seguimiento al cumplimiento de metas para la distribución de recursos financieros a las entidades federativas.	*		
Elaboración de materiales educativos y de difusión con la participación de instancias especializadas.	*	*	
Capacitación a equipos técnicos estatales que operan el PES.	*		
Capacitación a directores de escuela.	*	*	
Capacitación a maestros.	*	*	
Distribución de manuales, instructivos, guías y otros materiales de capacitación para la comunidad escolar.	*	*	
Diagnóstico estatal de la seguridad escolar.		*	
Elaboración del Programa Estratégico de Seguridad Escolar.		*	
Autoevaluación para la identificación de factores de riesgo en las escuelas y en su entorno.		*	*
Elaboración de la agenda de seguridad escolar.			*
Asignación de recursos a las escuelas.		*	
Acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación.	*	*	*
Elaboración de reportes trimestrales programáticos y presupuestales.	*	*	

En el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación se presenta el diagrama de flujo correspondiente a esta tabla de actividades.

6.1 Difusión

La CNPES, las CEPES y la CPESDF impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos institucionales y logros de la gestión del PES.

Asimismo, se instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PES.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet: <http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/>

Por otra parte, se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."

6.2 Promoción

La CNPES proporcionará materiales de promoción a las CEPES y a la CPESDF y apoyará con la difusión en medios para hacer llegar los mensajes del PES a la comunidad escolar y fomentar su participación.

La CNPES, la CEPES y la CPESDF impulsarán estrategias complementarias del PES en medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos, logros y resultados.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los Consejos Escolares de Participación Social o Equivalentes, incluidos los integrantes del o los Comités y demás instancias asociativas de beneficiarios, que el PES ha considerado para asegurar la mejor y mayor eficacia en la participación. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PES, la CNPES y las CEPES y la CPESDF, promoverán las acciones de contraloría social que se consideren necesarias, para fomentar acciones tendientes a informar a la población, y especialmente a los beneficiarios del PES.

Entre las acciones que las CEPES y la CPESDF podrán poner en marcha son las siguientes:

Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las escuelas beneficiadas, derechos y obligaciones de las mismas,

Capacitar adecuadamente a la comunidad escolar de las escuelas beneficiadas para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,

Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a la comunidad escolar de las escuelas beneficiadas, entre otros),

Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social,

Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que las escuelas beneficiadas del PES, reciban apoyos de otros programas o proyectos, la AEL o la AFSEDF según corresponda, promoverá la articulación de acciones dentro de los CEPS o Equivalentes mediante una sola estrategia de capacitación.

La SFP y el Organismo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

7. INFORMES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIOS

7.1 Avances físico financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEE y/o la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal, formularán trimestralmente y por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos - financieros de las acciones del PES, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

7.2 Cierre de ejercicio

De acuerdo a los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP, se procederá a recabar y presentar dicha información, en la fecha que se indique.

7.3 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las AEE y la AFSEDF, de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo, deberán asegurar el reintegro a la TESOFE de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Una vez realizada la devolución, las AEE y la AFSEDF deberán enviar a la SEB, a través de la CNPES, la documentación que compruebe la misma.

8. EVALUACION

La evaluación del Programa Escuela Segura se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

"La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora."

9. INDICADORES DE DESEMPEÑO

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados.

La Matriz de Indicadores se elaboró con base en lo dispuesto por las directrices generales para avanzar hacia el Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y la Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal.

Asociación con MIR	Indicador	Periodicidad
Fin Contribuir a la formación cívica y ética de los alumnos de Educación Básica.	Promedio nacional del porcentaje de aciertos obtenidos en la prueba EXCALE en el tema de formación cívica y ética.	Quinquenal
Propósito Las escuelas disminuyen las situaciones que ponen en riesgo a la comunidad escolar.	Porcentaje de alumnos de primaria que perciben que su escuela es segura.	Triannual
Componente 1 Escuelas de Educación Básica incorporadas al programa escuela segura.	Porcentaje de escuelas de educación básica incorporadas al programa escuela segura.	Semestral
Componente 2 Escuelas que cuentan con personal directivo y docente formado para desarrollar procesos de gestión de la seguridad escolar.	Escuelas con agendas de seguridad escolar.	Anual
Componente 3 Materiales educativos elaborados y entregados a las coordinaciones estatales del programa escuela segura para distribuirse a las escuelas.	Materiales educativos elaborados y entregados.	Anual

Nota 1: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados en términos de las disposiciones aplicables.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.

10.1 Atribuciones

Los recursos federales asignados al PES no pierden su carácter federal, por lo que la SHCP, la SFP, la Contraloría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría correspondientes al ejercicio de los mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Considerando que las AEE son las responsables de definir las acciones para la entrega de los recursos transferidos por la federación, los lineamientos para el ejercicio de los recursos otorgados a las escuelas beneficiadas, así como las acciones para salvaguardar la documentación comprobatoria de los recursos del

PES en la entidad federativa, con la finalidad de agilizar los procesos de fiscalización federales y/o estatales, éstas atenderán directamente los requerimientos que los órganos fiscalizadores efectúen sobre dichos rubros.

Para efecto de la Contraloría Social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la SFP, a las Contralorías Estatales o equivalentes a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PES.

10.2 Objetivo

El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del PES.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados obtenidos permitirán detectar áreas de oportunidad para la mejora del PES y serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación para el siguiente año fiscal.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captarán, en las entidades federativas, recurriendo a la AEL, la AFSEDF, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368.

También podrá realizarse vía telefónica a la SFP (SACTEL) al 20 00 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a TELSEP: 36 01 75 99 en la Ciudad de México, o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) o vía Internet en:

Página Internet del Organismo Interno de Control en la SEP: www.sep.gob.mx/

Página Internet del PES. <http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/>

Correos electrónicos: quejas@sep.gob.mx, con copia para escuelasegura@sep.gob.mx

ANEXO 1. MUNICIPIOS PRIORITARIOS

No.	Entidad	Municipio
1	Aguas calientes	Aguas calientes
2	Aguas calientes	Jesús María
3	Aguascalientes	Calvillo
4	Baja California	Tijuana
5	Baja California	Mexicali
6	Baja California	Ensenada
7	Baja California	Tecate
8	Baja California	Playas de Rosarito
9	Baja California Sur	La Paz
10	Baja California Sur	Los Cabos
11	Baja California Sur	Comondú
12	Campeche	Campeche
13	Campeche	Carmen
14	Campeche	Champotón
15	Campeche	Escárcega
16	Campeche	Candelaria
17	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
18	Chiapas	Tapachula
19	Chiapas	Ocosingo
20	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
21	Chiapas	Comitán de Domínguez
22	Chiapas	Palenque
23	Chiapas	Chiapa de Corzo
24	Chiapas	Tonalá
25	Chihuahua	Juárez
26	Chihuahua	Chihuahua
27	Chihuahua	Cuauhtémoc
28	Chihuahua	Delicias
29	Chihuahua	Hidalgo del Parral
30	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
31	Chihuahua	Santa Bárbara
32	Chihuahua	San Francisco del Oro
33	Chihuahua	Valle de Allende
34	Chihuahua	Villa Matamoros
35	Chihuahua	Sauzillo
36	Chihuahua	Meoqui
37	Chihuahua	Camargo
38	Chihuahua	Ojinaga
39	Chihuahua	Jiménez
40	Coahuila	Tomeón
41	Coahuila	Saltillo
42	Coahuila	Frontera
43	Coahuila	Monclova
44	Coahuila	Piedras Negras

No.	Entidad	Municipio
45	Coahuila	Acuña
46	Colima	Villa de Álvarez
47	Colima	Colima
48	Colima	Manzanillo
49	Colima	Tecoman
50	Colima	Cornala
51	Colima	Cuauhtémoc
52	Colima	Coquimatán
53	Colima	Idahuacán
54	Colima	Minatitán
55	Colima	Amería
56	Distrito Federal	Iztapalapa
57	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
58	Distrito Federal	Cuauhtémoc
59	Distrito Federal	Venustiano Carranza
60	Distrito Federal	Coyoacán
61	Distrito Federal	Ávaro Obregón
62	Distrito Federal	Miguel Hidalgo
63	Distrito Federal	Tlalpan
64	Distrito Federal	Benito Juárez
65	Distrito Federal	Azcapotzalco
66	Distrito Federal	Iztacalco
67	Distrito Federal	Xochimilco
68	Distrito Federal	Tláhuac
69	Distrito Federal	La Magdalena Contreras
70	Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
71	Distrito Federal	Miapa Alta
72	Durango	Durango
73	Durango	Gómez Palacio
74	Durango	Lerdo
75	Durango	Santiago Papasquiaro
76	Durango	Guadalupe Victoria
77	Durango	Cuencame
78	Durango	Vicente Guerrero
79	Durango	Pueblo Nuevo
80	Durango	El Oro
81	Guanajuato	León
82	Guanajuato	Irapuato
83	Guanajuato	Celaya
84	Guanajuato	Salamanca
85	Guanajuato	Guanajuato
86	Guanajuato	Allende
87	Guanajuato	Silao
88	Guanajuato	Penjamo

No.	Entidad	Municipio
89	Guanajuato	San Francisco del Rincón
90	Guanajuato	San Luis de la Paz
91	Guerrero	Acapulco de Juárez
92	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
93	Guerrero	Iguala de la Independencia
94	Guerrero	José Azueta
95	Guerrero	Taxco de Alarcón
96	Guerrero	Tejoloapan
97	Guerrero	Petatlán
98	Guerrero	Tecpan de Galeana
99	Guerrero	Abyac de Alvarez
100	Guerrero	Tiapa de Comonfort
101	Guerrero	Aguita de los Libres
102	Guerrero	Omotepec
103	Guerrero	Pungarabato
104	Guerrero	Eduardo Neri
105	Guerrero	Mochilán
106	Hidalgo	Pachuca de Soto
107	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
108	Hidalgo	Tula de Allende
109	Hidalgo	Huejutla de Reyes
110	Jalisco	Guadalajara
111	Jalisco	Zapopan
112	Jalisco	Tlaquepaque
113	Jalisco	Tonala
114	Jalisco	Puerto Vallarta
115	Jalisco	Tijomulco de Zúñiga
116	Jalisco	Tepatlán de Morelos
117	Jalisco	Zapotlán el Grande
118	Jalisco	Lagos de Moreno
119	Jalisco	El Salto
120	Jalisco	Ocotlán
121	Jalisco	Colotlán
122	Jalisco	Acatic
123	Jalisco	Tequila
124	Jalisco	Ameca
125	Jalisco	Tala
126	Jalisco	Juanacatlán
127	Jalisco	Zapotlanejo
128	Jalisco	Acatlán de Juárez
129	Jalisco	Chapala
130	Jalisco	La Barca
131	Jalisco	Autlán
132	México	Ecatepec de Morelos

No.	Entidad	Municipio
133	México	Nezahualcóyotl
134	México	Naucaipan de Juárez
135	México	Toluca
136	México	Tlalnepantla de Baz
137	México	Cuautitán Izcalli
138	México	Chimalhuacán
139	México	Atzacán de Zaragoza
140	México	Tultitán
141	México	Idiapalca
142	México	Valle de Chalco Solidaridad
143	México	Chalco
144	México	Texcoco
145	México	Nicolás Romero
146	México	La Paz
147	México	Tecámac
148	México	Huixquilucan
149	México	Coacalco de Berriozabal
150	México	Melepec
151	México	Chicoloapan
152	México	Almoloya de Juárez
153	México	Zinacantepec
154	México	Tlamanalco
155	México	Amecameca
156	México	Temoaya
157	México	Coyotepec
158	México	Huehuetoca
159	México	Zumpango
160	México	Jaltenco
161	México	Cuautitán México
162	México	Villa Victoria
163	México	Tultepec
164	México	Atacomulco
165	México	Valle de Bravo
166	México	Tejupic
167	México	Itapan de la Sal
168	México	San Felipe del Progreso
169	México	San José del Rincón
170	México	Jilotepec
171	México	Villa Guerrero
172	México	Acámbaro
173	México	Chiconcuac
174	México	Melchor Ocampo
175	México	Teoloyucan
176	México	Teotihuacan

No.	Entidad	Municipio
177	México	Lerma
178	México	San Mateo Atenco
179	México	Tenancingo
180	México	Tenango Valle
181	México	Xonacatlán
182	Michoacán	Morelia
183	Michoacán	La Piedad
184	Michoacán	Pátzcuaro
185	Michoacán	Zacapu
186	Michoacán	Uruapan
187	Michoacán	Lázaro Cárdenas
188	Michoacán	Zamora
189	Michoacán	Zitácuaro
190	Michoacán	Apatzingán
191	Michoacán	Tarímbaro
192	Michoacán	Álvaro Obregón
193	Michoacán	Zinapécuaro
194	Michoacán	Puruándiro
195	Michoacán	Tacámbaro
196	Michoacán	Teretán
197	Michoacán	Gabriel Zamora
198	Michoacán	Paracuaro
199	Michoacán	Jiquilpan
200	Michoacán	Huetamo
201	Michoacán	Ciudad Hidalgo
202	Michoacán	Tuxpan
203	Michoacán	Tuzantla
204	Michoacán	Epitacio Huerta
205	Michoacán	Noocupétaro
206	Michoacán	Mujica
207	Michoacán	Jungapeo
208	Morelos	Cuervavaca
209	Morelos	Cuautla
210	Morelos	Jutepec
211	Morelos	Temixco
212	Morelos	Yautepec
213	Morelos	Xochitepec
214	Morelos	Tlaquilenango
215	Morelos	Emiliano Zapata
216	Morelos	Mazatepec
217	Morelos	Puente de Ixtla
218	Nayarit	Tepic
219	Nayarit	Santiago Ixcuintla
220	Nayarit	Bahía de Banderas

No.	Entidad	Municipio
221	Nayarit	Compostela
222	Nayarit	Tuxpan
223	Nayarit	Tequila
224	Nayarit	Xalisco
225	Nayarit	San Blas
226	Nayarit	Acaponeta
227	Nayarit	Islán del Río
228	Nuevo León	Monterrey
229	Nuevo León	Guadalupe
230	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
231	Nuevo León	San Pedro Garza García
232	Nuevo León	Apodaca
233	Nuevo León	General Escobedo
234	Nuevo León	Santa Catarina
235	Nuevo León	Juárez
236	Nuevo León	Santiago
237	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
238	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
239	Oaxaca	Salina Cruz
240	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza
241	Puebla	Puebla
242	Puebla	Tehuacán
243	Puebla	San Martín Texmelucan
244	Puebla	Tezcutlán
245	Puebla	San Pedro Cholula
246	Puebla	Huachuclingo
247	Querétaro	Querétaro
248	Querétaro	El Marqués
249	Querétaro	San Juan del Río
250	Querétaro	Corregidora
251	Querétaro	Amealco de Bonfil
252	Querétaro	Pedro Escobedo
253	Querétaro	Cadereyta de Montes
254	Querétaro	Colón
255	Querétaro	Tequisquiapan
256	Quintana Roo	Benito Juárez
257	Quintana Roo	Othón P. Blanco
258	Quintana Roo	Solidaridad
259	Quintana Roo	Cozumel
260	San Luis Potosí	San Luis Potosí
261	San Luis Potosí	Matehuala
262	San Luis Potosí	Rioverde
263	San Luis Potosí	Ciudad Valles
264	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez

No.	Entidad	Municipio
265	San Luis Potosí	Santa Catarina
266	San Luis Potosí	Ébano
267	San Luis Potosí	Águasmón
268	San Luis Potosí	Tamazunchale
269	Sinaloa	Culliacán
270	Sinaloa	Mazatlán
271	Sinaloa	Ahome
272	Sinaloa	Guasave
273	Sinaloa	Navolato
274	Sinaloa	El Rosario
275	Sinaloa	Escuinapa
276	Sonora	Hermosillo
277	Sonora	Cajeme
278	Sonora	Nogales
279	Sonora	San Luis Río Colorado
280	Sonora	Navjoa
281	Sonora	Guaymas
282	Sonora	Agua Prieta
283	Sonora	Caborca
284	Tabasco	Centro
285	Tabasco	Cunduacán
286	Tabasco	Cárdenas
287	Tabasco	Huimanguillo
288	Tabasco	Comalcalco
289	Tabasco	Mixcupana
290	Tabasco	Nacajuca
291	Tabasco	Tenosique
292	Tabasco	Jonuta
293	Tabasco	Emiliano Zapata
294	Tabasco	Balancán
295	Tamaulipas	Reynosa
296	Tamaulipas	Mtámoreos
297	Tamaulipas	Nuevo Laredo
298	Tamaulipas	Victoria
299	Tamaulipas	Tampico
300	Tamaulipas	Ciudad Madero
301	Tamaulipas	Altamira
302	Tamaulipas	El Mante
303	Tamaulipas	Río Bravo
304	Tamaulipas	Valle Hermoso
305	Tamaulipas	Miguel Alemán
306	Tamaulipas	San Fernando
307	Tamaulipas	Soto la Marina
308	Tlaxcala	Tlaxcala

No.	Entidad	Municipio
309	Tlaxcala	Apizaco
310	Tlaxcala	Huamantla
311	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
312	Tlaxcala	San Pablo del Monte
313	Tlaxcala	Zacateco
314	Veracruz	Veracruz
315	Veracruz	Xalapa
316	Veracruz	Coatzacoalcos
317	Veracruz	Martínez de la Torre
318	Veracruz	Boca del Río
319	Veracruz	Acajucan
320	Veracruz	Cosoleacaque
321	Veracruz	Tehuacán
322	Veracruz	Córdoba
323	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
324	Veracruz	Minatitlán
325	Veracruz	Túxpam de Rodríguez Cano
326	Veracruz	Papaná
327	Veracruz	Orizaba
328	Veracruz	San Andrés Tuxtla
329	Veracruz	Banderilla
330	Yucatán	Mérida
331	Yucatán	Tizimin
332	Yucatán	Valladolid
333	Yucatán	Espita
334	Yucatán	Izamal
335	Yucatán	Motul
336	Yucatán	Muna
337	Yucatán	Panabá
338	Yucatán	Progreso
339	Yucatán	Río Lagartos
340	Yucatán	San Felipe
341	Yucatán	Yékit
342	Yucatán	Temozón
343	Yucatán	Uman
344	Yucatán	Ticul
345	Yucatán	Kanasín
346	Yucatán	Te Kax
347	Yucatán	Sotuta
348	Yucatán	Akí
349	Zacatecas	Fresnillo
350	Zacatecas	Zacatecas
351	Zacatecas	Guadalupe

Anexo 2. Proceso del Programa Escuela Segura

